

REPUBLICA DE
COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Marzo 20 de 2024

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ARD CONSULTORÍA ASOCIADOS
DEMANDADO:	LINA MERCEDES RODRÍGUEZ TORRES
RADICACIÓN:	44-378-40-89-001-2023-00197-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y esta no fue objetada. Sírvasse proveer



JUAN ELIAS GALVÁN RIVEIRA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Marzo 20 de 2024

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ARD CONSULTORÍA ASOCIADOS
DEMANDADO:	LINA MERCEDES RODRÍGUEZ TORRES
RADICACIÓN:	44-378-40-89-001-2023-00197-00

Sin haber sido objetada, la liquidación de crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma. Fíjense como agencias en derecho la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00)**. En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria. Artículo 446 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ